



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 10 JUL. 2024

2024-5-1-0003466

**VISTO:** la actuación del artista no residente Lenny Kravitz el 1º de diciembre de 2024 en el Estadio Centenario;

**RESULTANDO:** I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 10 de junio de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

**CONSIDERANDO:** que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

**ATENTO:** a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Lenny Kravitz el 1º de diciembre de 2024 en el Estadio Centenario.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
LACALLE POU LUIS

ASUNTO 1 4 3 1

MS/A-KDL